

## ACUERDO N° 124/2010

En sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 2010, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación – sucesor legal del Consejo Superior de Educación- ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87 letras a) y c), 97, 99 y 100 del DFL N° 2, de 2009, de Educación y 6° transitorio de la ley 20.129; y

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que el Centro de Formación Técnica Juan Bohon obtuvo la autorización de funcionamiento por parte del Ministerio de Educación, en virtud de las normas contenidas en D.F.L. N° 24 de 1981, a través del Decreto Exento de Educación N° 202, de 29 de noviembre de 1982, y fue inscrito en el registro correspondiente con el N° 61. Inició sus actividades bajo el régimen de supervisión en el año 1983.
- 2) Que el Centro de Formación Técnica Juan Bohon imparte las carreras de: Asistente de Educador de Párvulos, Construcción, Topografía, Contabilidad, Técnico Agrícola con mención en Vides y Frutales, Dibujo Técnico, Diseño y Confección de Vestuario, Asistente Judicial, Gastronomía y Cocina Internacional, Administración de Empresas, y Administración y Soporte de Redes Computacionales, todas ellas conducentes al título de técnico de nivel superior.
- 3) Que, mediante carta de fecha 26 de diciembre de 2005, el Centro de Formación Técnica Juan Bohon solicitó su plena autonomía institucional, optando así por ingresar al sistema de acreditación que administraba el Ministerio de Educación.
- 4) Que, el 26 de marzo de 2007, a través de la Resolución Exenta N°1959 el Ministerio de Educación negó la autonomía institucional al Centro de Formación Técnica Juan Bohon y extendió el período de acreditación por tres años, a contar de diciembre de 2006.
- 5) Que, mediante carta de 11 de noviembre de 2008, el Centro de Formación Técnica Juan Bohon se adscribió al proceso de licenciamiento administrado por el Consejo Superior de Educación, conforme lo dispuesto en el artículo 6° transitorio de la ley 20.129, adjuntando su proyecto institucional vigente y la información requerida por el Consejo para esos efectos.
- 6) Que, mediante Carta N° 052/2009 de 27 de marzo de 2009, el Consejo Superior de Educación informó al Centro de Formación Técnica Juan Bohon acerca de la visita de verificación integral contemplada en el proceso de licenciamiento, a efectuarse los días 24 y 25 de abril de 2009, por parte de una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo.
- 7) Que los días 24 y 25 de abril de 2009 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de licenciamiento del Centro de Formación Técnica Juan Bohon, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.
- 8) Que, el 25 de mayo de 2009, la comisión verificadora presentó su informe de visita, el que fue remitido al centro de formación técnica el 27 de mayo de 2009, para recibir respuesta de la institución a dicho informe el día 1 de junio de 2009.
- 9) Que la Secretaría Técnica del Consejo Superior de Educación elaboró un informe teniendo en consideración toda la documentación que se disponía acerca del Centro de Formación Técnica Juan Bohon; el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe.
- 10) Que, en sesión ordinaria de 18 de junio de 2009, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N°037/2009 de Informe de Estado de Avance mediante el cual estableció un diagnóstico respecto de la situación en que se encontraba la institución y las proyecciones que

realizaba de su futuro, y constató los aspectos de mayor y menor desarrollo que exhibía el Centro de Formación Técnica Juan Bohon.

Así, el Consejo destacó la gestión que realiza la institución y la adaptación de ésta a los cambios que ha debido enfrentar; el desarrollo de acciones de asistencia y refuerzo académico para los alumnos; la formación académica, permanencia y compromiso de los docentes; la actualización constante que ha realizado de las carreras; la vinculación que mantiene con la comunidad y una adecuada administración financiera. A su vez, el Consejo consideró que el Centro debía prestar especial atención a los siguientes aspectos: la ausencia de un sistema de planificación integral; la falta de sistematización respecto de las normas que regulan la actividad docente; la inexistencia de un procedimiento que regule la apertura, actualización y cierre de los programas académicos que ofrece; la falta de planificación de la renovación del material educativo; la ausencia de una planificación de mediano y largo plazo; la falta de procesos sistemáticos de autoevaluación; la falta de una estrategia de análisis que le permita retroalimentar su funcionamiento habitual y la ausencia de prospección del contexto en que se inserta.

Asimismo, a través de dicho Acuerdo, el Consejo dispuso tres acciones que debían ser cumplidas a entera satisfacción de este organismo, a más tardar el 16 de octubre de 2009. Estas acciones fueron:

- a) Sistematizar en un documento oficial el plan de desarrollo estratégico que la institución pretende implementar, operacionalizando sus actividades e indicando plazos, responsables, financiamiento y mecanismos de seguimiento y actualización. Dicho plan debía considerar, al menos, los siguientes aspectos:
  - El fortalecimiento de las capacidades de análisis institucional. En tal sentido, el Centro debía diseñar un plan de autoevaluación que considerara la activa participación de los distintos estamentos y que incluyera, también, la opinión de sus egresados, a través del desarrollo formal de un sistema de seguimiento de éstos. Al respecto, resultaba relevante que el Centro definiera una estrategia permanente de análisis institucional, a objeto de disponer de información confiable para orientar la toma de decisiones, a partir del estudio de los datos que la institución almacena y de los contextos en que se inserta.
  - Definir una estrategia institucional respecto de la provisión, actualización y cierre de la oferta de carreras del Centro, estableciendo un procedimiento común.
  - Diseñar una política de perfeccionamiento docente, coherente con el logro de la misión institucional, que guíe las acciones que la institución emprenda en esta área. Ella debía contener, a lo menos, las prioridades de perfeccionamiento que el Centro establece, los mecanismos de financiamiento y acceso de los docentes a estos beneficios.
  - Complementar el sistema de evaluación docente, incorporando otros actores del Centro, a objeto de enriquecer los resultados y la retroalimentación de los profesores.
  - Definir una política de bienestar estudiantil en las que se inserten las actividades que la institución desarrolla.
  - Fortalecer las capacidades de planificación financiera a objeto de proyectar la situación del Centro a mediano y largo plazo, y hacerse cargo de eventuales contingencias.
  - Formular un plan de desarrollo de la infraestructura y recursos educativos, el que debía considerar, a lo menos, sistemas de provisión, renovación y financiamiento, que permitan priorizar los esfuerzos institucionales en estos aspectos. En tal sentido, el Centro debía evaluar la necesidad de reforzar la adquisición de software e instrumentación especializada para las carreras de topografía, construcción, diseño de vestuario y gastronomía.

Dicho plan de desarrollo estratégico debía ser ampliamente socializado entre la comunidad del Centro.

- b) Informar qué efectos tiene, en la situación académica de los estudiantes, el incumplimiento de sus obligaciones arancelarias y de qué manera se resguarda que la progresión académica de éstos no se vea afectada.
  - c) Revisar la relación contractual que el Centro mantiene con los coordinadores de carreras, considerando especialmente la posibilidad real que éstos tienen de cumplir con las funciones asignadas, dada la cantidad de horas contratadas. Al respecto, la institución debía evaluar la pertinencia de traspasar algunas funciones que hoy se encuentran centralizadas en la dirección académica, favoreciendo una participación más activa de sus coordinadores de carrera en materias que les son propias, tales como la contratación de nuevos docentes y la evaluación, de nivel individual, de éstos.
- 11) Que, mediante Carta N° 053/2009, de 5 de octubre de 2009, el Consejo Nacional de Educación –sucesor legal del Consejo Superior de Educación- informó al Centro de Formación Técnica Juan Bohon acerca de la visita de evaluación de acciones y de autonomía institucional contemplada en el proceso de licenciamiento que se efectuaría, los días 29 y 30 de octubre de 2009, por parte de una comisión de pares evaluadores designada por el Consejo.
  - 12) Que, con fecha 13 de octubre de 2009, el Centro de Formación Técnica Juan Bohon respondió a las acciones requeridas por el Consejo mediante el Acuerdo N° 037/2009.
  - 13) Que los días 29 y 30 de octubre de 2009 se efectuó la visita de verificación programada, la que tuvo como objetivo evaluar el nivel de cumplimiento de las acciones previamente requeridas e informar sobre el grado de desarrollo del proyecto institucional, en vista del pronunciamiento de autonomía que el Consejo debía resolver. Dicha visita estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe.

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación elaboró un informe, teniendo en consideración tanto el Informe de Análisis Institucional presentado por el Centro como todos los otros antecedentes que se encontraban a disposición del Consejo.

- 14) Que, durante el período durante el cual el Centro de Formación Técnica Juan Bohon ha estado sujeto a verificación por parte del Consejo Nacional de Educación, fue objeto de un proceso de examinación selectiva, bajo la modalidad 3 de la Guía de Examinación Selectiva, aplicado a los exámenes efectuados el primer semestre del año 2009. Dicho proceso consideró la evaluación de aspectos relacionados con el rendimiento académico de los estudiantes y con el cumplimiento de los objetivos y contenidos considerados en los programas de estudios respectivos. La evaluación se aplicó a las nueve carreras ofrecidas por la institución, de las cuales, se examinó un total de 20 asignaturas: 14 correspondientes a la jornada diurna y 6 a la vespertina. Rindieron los exámenes 498 estudiantes de tercer y cuarto semestre, equivalentes al 62% de la matrícula total de la institución.

A partir de los resultados obtenidos, se concluyó que, en general, los programas de estudio de las asignaturas examinadas eran claros, pertinentes y bien estructurados. Por el contrario, las principales debilidades estaban en la generalidad de los contenidos y en la escasa especificidad que se hacía del nivel de aprendizaje esperado por parte de los estudiantes.

Por otra parte, el rendimiento académico demostrado por los estudiantes tras la aplicación del proceso de examinación, resultó suficiente desde un punto de vista cuantitativo, ya que, si bien menos del 50% de los estudiantes aprobó el examen de primera oportunidad con nota igual o superior a 4.0, más del 60% aprobó la asignatura en esa instancia y, aproximadamente, un 85% lo hizo una vez finalizada la segunda oportunidad. Sin embargo, en lo que respecta al manejo de habilidades y conceptos pertinentes a cada disciplina, el desempeño fue notoriamente deficiente, en particular, por el bajo nivel de manejo conceptual, capacidad de análisis y desarrollo de ideas en forma escrita, así como también por el precario uso del lenguaje, faltas de ortografía e incapacidad de redacción, exhibidos por la gran mayoría de los alumnos.

Los resultados de este proceso fueron puestos en conocimiento del Centro con fecha 17 de junio de 2010, a través del Oficio N°244/2010.

- 15) Que, en la verificación de los proyectos institucionales de centros de formación técnica adscritos al sistema de licenciamiento, el Consejo Nacional de Educación aplica los Criterios de Evaluación para Centros de Formación Técnica, establecidos por el anterior Consejo Superior

de Educación, los que contemplan, sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por este organismo.

- 16) Que, en sesión de 11 de diciembre de 2009, en primer lugar, el Consejo analizó el cumplimiento de las acciones dispuestas por el Acuerdo N° 037/2009, estimándose que, en términos generales, éstas se encontraban satisfactoriamente cumplidas. En efecto, el Centro desarrolló un Programa General de Desarrollo que sistematizaba, entre otras, las áreas requeridas, establecía plazos realistas y definía sistemas de monitoreo que le permitirían retroalimentar su cumplimiento. Asimismo, desvinculó el cumplimiento arancelario de sus estudiantes de su progresión académica y dispuso una planificación concreta para dar cuenta, en un breve plazo, de mejoras en la situación de los coordinadores de carreras.

Sin perjuicio de lo anterior, subsistían algunas observaciones, que la institución debía atender:

- a) Existía un bajo nivel de empoderamiento de la comunidad respecto de las acciones declaradas en el Programa General de Desarrollo, lo que si bien era coherente con el escaso tiempo transcurrido entre su elaboración y posterior socialización, también revelaba un bajo nivel de participación de la comunidad en su diseño.
  - b) No existía claridad en el propio Comité de Autoevaluación respecto de la función que debía ejercer, pues aún no se había definido totalmente su rol al interior de la institución y no estaba del todo claro que se encontrara planificada la elaboración de un plan de autoevaluación. En lugar de ello, se deducía la disposición a ejecutar una serie de acciones, como por ejemplo, la obtención de información de los egresados, pero sin una declaración concreta de cómo esta pensaba llevarse a cabo o de cómo serían tratados los datos.
  - c) Respecto de la definición de una política de bienestar estudiantil, el Programa General de Desarrollo, más que dar cuenta de la generación de una política, reflejaba la intención del Centro por fortalecer la Dirección de Asuntos Estudiantiles, constituyéndola en una unidad aglutinadora de estos servicios, pero que, de igual manera, debía estar organizada alrededor de una política previamente definida por el Centro.
  - d) En materia de planificación financiera, se presentaban errores en los datos aportados por el Centro, tales como:
    - Subestimación de los costos asociados a la implementación de algunas medidas comprometidas en el Programa General de Desarrollo, el que, en algunas actividades, establecía costo cero o muy bajo para las actividades que proponía. Ello, eventualmente, podría haber afectado la correcta ejecución del plan propuesto.
    - Imprecisiones en los datos financieros entregados a la comisión, lo que impidió contrastar, de modo adecuado, los recursos comprometidos con los realmente ejecutados para el periodo 2009.
  - e) Respecto de la acción que requirió que el Centro diera cuenta sobre la relación que establecía entre las obligaciones arancelarias y el avance en la malla curricular de los estudiantes, si bien el contrato de prestación de servicios educacionales fue modificado, el Centro no había introducido las modificaciones pertinentes en su Reglamento Académico, que se entiende forma parte de las condiciones contractuales. En consecuencia, a través de este instrumento, podría exigirse el pago oportuno de los derechos de matrícula y aranceles para mantener la calidad de alumno regular en la institución. Es más, el Reglamento Académico señalaba que el alumno que no cumplía con este y otros requisitos que se precisaban, no sería considerado como alumno regular para ningún efecto, lo que podía derivar en la negativa a otorgarle sus certificaciones académicas, cuestión que no se condecía con los derechos que la Ley General de Educación asegura a los estudiantes.
- 17) Que asimismo, en sesión de 11 de diciembre de 2009, el Consejo analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica antes aludidos, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de autonomía institucional del Centro o, en su defecto, de la ampliación del período de

licenciamiento, concluyendo que el Centro de Formación Técnica Juan Bohon, mostraba un importante desarrollo institucional, resultando destacables los siguientes aspectos:

- a) La publicidad que el Centro realizaba estaba claramente focalizada en su público objetivo. Era clara y expresaba fidedignamente la situación de la institución. Para su implementación el Centro realizaba un gasto coherente con el tamaño institucional y con su condición regional.

Asimismo, la información que el Centro entregaba a sus alumnos era completa y clara. Los estudiantes se encontraban al tanto de los recursos educacionales con los que contaba la institución, títulos que otorgaba, aranceles, servicios que el Centro ponía a su disposición y conocían a los profesores y directivos institucionales.

- b) El Centro contaba con una declaración explícita de Misión, Visión y había definido los propósitos institucionales que orientaban su actividad. Destacaba la especial preocupación de la institución por satisfacer las demandas laborales de la región en que se inserta y el énfasis con que abordaba la formación integral de sus estudiantes.
- c) La estructura organizacional que el Centro había definido era acorde con su tamaño. Las funciones ejercidas por los principales cargos directivos estaban relacionadas con la dedicación horaria contratada.

El equipo directivo era idóneo. Poseía experiencia significativa en materia educacional y se preocupaba constantemente de actualizar sus conocimientos.

- d) La institución realizaba una adecuada gestión académica, la que se caracterizaba por desarrollar las etapas de planificación y posterior ejecución de las actividades que le eran propias.

El sistema de comunicación interna implementado por el Centro era eficaz. Existían instancias de coordinación académica que facilitaban el desarrollo de la actividad docente. Así, los distintos estamentos del Centro poseían información y se encontraban al tanto de las decisiones institucionales que les competían.

Si bien el Centro desarrollaba un proceso de admisión no selectivo, se hacía cargo de las debilidades académicas de los estudiantes que recibía; había diseñado y ejecutaba programas de atención remedial, especialmente en el área de ciencias básicas; implementaba medidas especiales para los estudiantes que presentaban menor desempeño académico, y financiaba el desarrollo de tutorías, ayudantías y actividades de reforzamiento que los docentes solicitaban.

- e) Las normas que regulan la actividad académica estaban escritas y eran conocidas por los distintos estamentos.
- f) Existía un control minucioso de los avances curriculares de los estudiantes, así como el Centro controlaba la calidad de la docencia impartida.
- g) Los estudiantes conocían, al principio de cada semestre, la calendarización de sus actividades docentes. En la programación de clases se tenía en especial consideración el cumplimiento del número de horas de cada asignatura, excluyendo los días feriados.
- h) Existía un proceso de supervisión cercana de las prácticas laborales de los estudiantes. El Centro se aseguraba que la labor desempeñada por los alumnos durante su práctica se condijera con los estudios previos que habían realizado y estuviera relacionada con los desafíos que le impondría su posterior ejercicio laboral.
- i) El Centro asumía responsablemente la atención de sus estudiantes mediante el reconocimiento de su realidad económica, entregándoles importantes beneficios y apoyándolos en la postulación a becas y ayudas estatales.

Asimismo, el Centro disponía de atención psicológica para sus alumnos. Su funcionamiento, ya sea a través de demanda espontánea o por derivación, había permitido la realización de una intervención profesional en materias que, si bien muchas veces no

guardaban relación directa con la formación de sus alumnos, sí impactaban en el desarrollo de éstos como personas.

- j) Los docentes eran idóneos para las cátedras que servían. Mantenían antigüedad en el Centro y se manifestaban comprometidos con el éxito de sus alumnos. En su desempeño asumían también funciones de acompañamiento y motivación de los estudiantes y mantenían un estrecho contacto con ellos.

Los docentes se sentían respaldados por la institución. Valoraban la estabilidad que les otorgaba el Centro y las condiciones contractuales que les ofrecía. La política institucional de remunerar las horas dedicadas a la coordinación, planificación y capacitación era reconocida como una importante contribución para el beneficio de la actividad docente.

El Centro desarrollaba actividades de perfeccionamiento permanente de sus docentes. Había definido como área prioritaria la capacitación pedagógica de los profesionales que dictan docencia y mantenía convenios que permitían, en condiciones ventajosas, que éstos accedieran a la formación de postgrado en educación.

- k) La oferta de carreras del Centro era coherente con su Misión. Había definido perfiles de egreso claros para cada una de sus carreras y se preocupaba especialmente de la coherencia de éstos con los planes y programas de estudio.
- l) Los planes y programas de estudio contemplaban diversos tipos de actividades tendientes a asegurar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje, como salidas a terreno y actividades prácticas en todas las carreras. El Centro financiaba la participación de los estudiantes en ellas y entendía que éstas son parte del servicio educativo ofrecido a sus alumnos.
- m) El Centro contaba con un registro curricular adecuado que consideraba notas, asistencia y aspectos relevantes para el seguimiento de la progresión de los estudiantes. Dicha información poseía respaldos digitales y se había iniciado el poblamiento de un software especialmente desarrollado para la automatización de estos procesos.
- n) El Centro mantenía un contacto permanente con empresas y organizaciones que actuaban como centros de prácticas para sus estudiantes, fruto tanto de la trayectoria institucional como de la labor realizada desde la dirección superior.

Las empresas de la región valoraban la formación de los estudiantes del Centro, mantenían permanente contacto con la institución y desarrollaban actividades conjuntas, que favorecían la vinculación de los alumnos con potenciales empleadores.

- o) El Centro disponía de una adecuada infraestructura y de recursos educacionales actualizados para el logro de los objetivos que había definido, entre los cuales destacaban talleres, maquinarias, herramientas e insumos necesarios para la formación de los alumnos. La institución contaba, además, con un campo de demostración para la carrera de Técnico Agrícola con mención en Vides y Frutales, al interior de sus dependencias, lo que era altamente valorado por los estudiantes.
  - p) La institución disponía de un importante acervo bibliográfico. Había desarrollado una inversión sostenida en el tiempo y contaba con personal capacitado para dar atención a los requerimientos de los estudiantes en esta materia. La biblioteca disponía de espacios, recursos informáticos y horarios de atención que facilitaban el acceso de los estudiantes de ambas jornadas.
  - q) La institución mantenía una adecuada administración financiera. Contaba con recursos propios que minimizaban la necesidad de endeudamiento como medida de financiamiento.
- 18) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes analizados en dicha ocasión, también se desprendían algunos aspectos de menor desarrollo, que debían ser resueltos por el Centro de Formación Técnica Juan Bohon para fortalecer el proyecto institucional. Tales limitaciones y desafíos se relacionaban con las siguientes materias:

- a) La existencia de un conflicto entre los socios de la sociedad organizadora del Centro planteaba dudas respecto de la viabilidad futura del proyecto. Si bien, en ese momento, la institución no evidenciaba dificultades en la gestión académica atribuibles a esta situación, preocupaba al Consejo que este conflicto afectara el funcionamiento habitual del Centro. En razón de lo anterior, era especialmente importante que la sociedad organizadora avanzara en la búsqueda de alternativas de solución, toda vez que en ese conflicto también se ponía en juego el futuro de más de 800 estudiantes y la fe pública que el Estado ha depositado en el Centro de Formación Técnica Juan Bohon.
  - b) En materia de planificación y desarrollo del proyecto, el Centro no había logrado instalar un sistema de análisis institucional que le permitiera orientar la toma de decisiones. Si bien existían importantes avances en esta área, el Centro aún no alcanzaba los niveles de sistematización y periodicidad que requería para realizar un análisis más acabado del contexto en que se insertaba.
  - c) Si bien el Centro había desarrollado, por iniciativa propia, un comité permanente de autoevaluación y se había preocupado de dotarlo de recursos y de la participación amplia de docentes y administrativos, era necesario que fortaleciera el rol que éste cumplía, vinculándolo con mayor precisión al seguimiento del Programa General de Desarrollo.
  - d) En materia de planificación financiera, aunque el Centro exhibía una sólida posición y su administración era consistente con las necesidades que planteaba el funcionamiento cotidiano, no había logrado desarrollar capacidades de planificación de largo plazo. En efecto, el Centro poseía claridad respecto de su situación y era capaz de proyectarse en el mediano plazo, pero presentaba numerosos errores cuando trasladaba su planificación en un horizonte mayor. Si bien ello no representaba un problema y podía ser fácilmente abordable, no parecía ser un aspecto de especial preocupación de los directivos institucionales.
- 19) Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Nacional de Educación acordó, en sesión de 11 de diciembre de 2009, estimar cumplidas las acciones dispuestas por el Consejo Superior de Educación, a través del Acuerdo N°037/2009, encomendando al Centro subsanar las observaciones surgidas de su evaluación, señaladas en el numeral 19 de dicho acuerdo, e informar de ello antes del 30 de junio de 2010.
  - 20) Que, en la misma sesión, mediante Acuerdo N°035/2009, el Consejo decidió no certificar la autonomía del Centro de Formación Técnica Juan Bohon y ampliar el período de licenciamiento por el plazo de un año, lo que fue notificado al Centro con fecha 28 de diciembre de 2009, a través del Oficio N°146/2009.
  - 21) Que, encontrándose dentro del plazo legal, el Centro interpuso un recurso de reposición en contra del Acuerdo N°035/2009. A través de ese recurso, la institución solicitó al Consejo reconsiderar su decisión y certificar la plena autonomía institucional.
  - 22) Que, en sesión de 14 de enero de 2010, el Consejo analizó los antecedentes presentados por el Centro y concluyó que los argumentos de la institución no ameritaban modificar el juicio que este organismo se había formado, razón por la que mantuvo su decisión, lo que fue consignado en el Acuerdo N°011/2010, notificado a la institución a través del Oficio N° 038/2010.
  - 23) Que, en fecha 30 de junio de 2010 el Centro presentó un informe en que da respuesta a las observaciones efectuadas por el Consejo.
  - 24) Que, mediante Carta N° 498/2010 de 15 de septiembre de 2010, el Consejo Nacional de Educación informó al Centro de Formación Técnica Juan Bohon acerca de la visita de verificación contemplada en el contexto del proceso de autonomía, a efectuarse los días 6 y 7 de octubre de 2010, por parte de una comisión de pares evaluadores designados por el Consejo.
  - 25) Que los días 6 y 7 de octubre de 2010 tuvo lugar la visita de verificación contemplada en el contexto del proceso de autonomía del Centro de Formación Técnica Juan Bohon, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares evaluadores externos y un profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministro de fe. El objetivo de ésta fue constatar el nivel de desarrollo que la institución había alcanzado y el cumplimiento de los criterios de evaluación

que para centros de formación técnica. Asimismo, se buscó corroborar si el Centro había acogido las observaciones que, con motivo del anterior pronunciamiento respecto de la autonomía, le habían sido transmitidas.

- 26) Que, el 27 de octubre de 2010, la comisión verificadora presentó su informe de visita, el que fue remitido al Centro de Formación Técnica en la misma fecha, para recibir su respuesta a dicho informe el 8 de noviembre de 2010.
- 27) Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Educación elaboró un informe teniendo en consideración toda la documentación disponible acerca del Centro de Formación Técnica Juan Bohon; el informe de los pares evaluadores que realizaron la visita y la respuesta de la institución a dicho informe.
- 28) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo revisó el nivel de implementación de las observaciones que transmitió a la institución a través del Acuerdo N° 035/2009, concluyendo lo siguiente:
  - a) Respecto de la capacidad del Centro para recabar y analizar información útil para su desarrollo, se ha instalado un sistema de análisis y mejora, con resultados incipientes, aunque adecuados para el tamaño y la realidad institucional, lo que permite observar con optimismo su futuro. Ejemplo de ello lo constituye el programa general de desarrollo, la sistematización de la información académica, la pesquisa de oportunidades y desafíos que presenta la institución y el entorno, los que han sido trabajados por la dirección superior del Centro buscando generar datos estadísticos que le permitan mejorar su toma de decisiones. A su vez, se ha avanzado durante el último año en crear los espacios y tiempos de directivos y jefaturas para dedicarse al análisis de la información recopilada, la cual incluye al área académica, la de instituciones de la competencia y las oportunidades de crecimiento, según las demandas de empleabilidad del entorno, lo cual es consistente con el programa general de desarrollo y con los resultados de las autoevaluaciones efectuadas.
  - b) En cuanto a la necesidad de definir el rol del comité de autoevaluación permanente, el Centro focalizó el trabajo de esta unidad en el seguimiento del Programa General de Desarrollo, la evaluación de su nivel de logro y la información a la comunidad respecto de sus resultados. Asimismo, el comité de autoevaluación se encuentra validado como un interlocutor institucional para el monitoreo del cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y posee una alta credibilidad entre docentes y alumnos.
  - c) Respecto de las capacidades de planificación financiera de largo plazo, el esfuerzo actual del área responsable se centra en darle viabilidad financiera y operacional a los requerimientos que cada año requiere el proyecto educativo y el plan de desarrollo institucional, siendo necesario que se perfeccione el sistema de proyección y análisis de largo plazo, dado el crecimiento que la institución proyecta para los siguientes años.
  - d) En cuanto al conflicto entre los accionistas de la sociedad organizadora éste se mantiene vigente, quedando en manos de la justicia ordinaria su resolución. Con todo, el desarrollo de este conflicto no ha afectado el normal funcionamiento de la institución e, incluso, la comunidad académica no lo considera un hecho relevante.
- 29) Que, asimismo, en sesión de esta fecha, el Consejo analizó todos los antecedentes recogidos y los contrastó con los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica antes aludidos, a objeto de pronunciarse respecto de la certificación de autonomía institucional del Centro o, en su defecto, de la ampliación del período de licenciamiento, concluyendo que el Centro de Formación Técnica Juan Bohon, muestra un importante desarrollo institucional, resultando destacables los siguientes aspectos:
  - a) El Centro se preocupa de proporcionar información completa, clara y realista a los estudiantes y docentes. Les informa periódicamente respecto de decisiones que los involucren o de modificaciones en los servicios educacionales prestados.
  - b) La implementación de la misión, visión, propósitos institucionales y el Programa General de Desarrollo dan cuenta del carácter del Centro para satisfacer las demandas laborales de la región con carreras pertinentes, abiertas a los cambios del mundo del trabajo y con un marcado compromiso con la educación integral de sus alumnos y la inserción de ellos en el campo laboral.



- c) La institución cuenta con un Programa General de Desarrollo (PGD) para el periodo 2010 a 2015, conocido por gran parte de la comunidad del Centro. Se aprecia un empoderamiento de dicho plan por parte de los directivos, administrativos y docentes que participan en los diferentes comités o que cumplen algún cargo administrativo-académico en la institución.
- d) El Centro cuenta con un cuerpo directivo idóneo, con la experiencia y calificaciones necesarias para ejercer cada uno de los cargos. La dotación administrativa y de apoyo es suficiente, tanto en calidad como cantidad para las necesidades actuales de funcionamiento del Centro.
- e) Las decisiones adoptadas por las autoridades directivas son coherentes con lo declarado en la misión y en los propósitos institucionales.
- f) Existe un fluido uso de canales de comunicación entre la dirección y la comunidad del Centro. Esto se ha visto potenciado en el último año debido a la reestructuración del área académica, lo que ha permitido separar las funciones administrativas-docentes de las netamente docentes. Para ello se han creado los cargos de jefes de áreas y focalizado las funciones de los coordinadores de carreras.
- g) En relación con la gestión académica, la Dirección Académica, los equipos de trabajo y docentes demuestran un alto compromiso, contando con las competencias y experiencia necesarias.

El Centro cumple con la planificación académica, existen procedimientos establecidos para los diferentes procesos y hay orden en la documentación y registros curriculares.

El área académica cuenta con los mecanismos para efectuar control y evaluación de los avances curriculares y calidad de la docencia. Para ello dispone de procedimientos y personal que permiten efectuar el monitoreo sistemático y la retroalimentación de los diferentes procesos de enseñanza aprendizaje. Además, desde 2010 se incorporó la evaluación en aula por parte de los coordinadores de carreras.

- h) La institución posee una política no selectiva de admisión de estudiantes y se hace cargo de las debilidades académicas que presentan los alumnos nuevos, especialmente en el área de las ciencias básicas, planificando y efectuando actividades remediales antes del inicio de clases. Durante el desarrollo del año académico, el Centro otorga un constante apoyo por parte de las autoridades y docentes en aquellas materias detectadas con bajo rendimiento. También el Centro da a sus estudiantes facilidades de uso de los recursos académicos fuera de las horas de clases.
- i) El Centro se orienta a estudiantes provenientes de los quintiles más vulnerables de la población (quintiles 1 y 2) por lo que las dificultades que éstos presentan se relacionan tanto con el ámbito académico como con el socio-económico. En este contexto, los esfuerzos de apoyo abordan el financiamiento de aranceles y prestación de servicios psicológicos, ya sea por demanda espontánea o por derivación de los docentes o coordinadores de carrera.
- j) El Centro cuenta con un procedimiento para la actualización de los programas de las asignaturas, el cual contempla la consulta permanente de los docentes a cargo, quienes formulan observaciones tanto de contenido como de equipamiento necesario.
- k) Los planes de estudio consideran diversos tipos de actividades tendientes a asegurar los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes. En dicho contexto, las actividades prácticas se insertan al interior de las asignaturas, a través de talleres y de la experiencia laboral que se obtiene en el período de práctica, una vez egresados.
- l) Los docentes cuentan con competencias técnicas y experiencia en el campo laboral que es concordante con las clases que dictan en el Centro. La institución incentiva la prosecución de estudios de sus docentes a través de un convenio que les permite cursar un magíster en educación con becas parciales.
- m) El Centro presenta bajos índices de rotación de personal, tanto en su estamento administrativo como docente, lo que facilita el compromiso con la calidad de la docencia

que se imparte y la viabilidad del plan general de desarrollo. En general, el Centro cuenta con un cuerpo docente estable, comprometido y motivado con las labores que ejerce. Los docentes valoran el clima laboral, el apoyo prestado por la institución en los procesos de inducción y el acompañamiento permanente de la labor docente.

- n) El Centro dispone de un ambiente formativo que propende a entregar aprendizajes con una clara orientación práctica y con estrecha vinculación con el mundo laboral de la región. Destacan las diferentes actividades de extensión realizadas por la institución con el fin de lograr un mayor vínculo de los alumnos con el mundo laboral y con la comunidad.

La vinculación del Centro con la comunidad está dada principalmente por el estrecho contacto que mantiene con los empleadores de la región para lograr espacios de práctica y de ocupación laboral para los estudiantes. El Centro posee convenios de prácticas laborales con 55 empresas regionales.

Los empleadores destacan la calidad de la formación de los egresados, quienes, a su juicio, demuestran un buen desempeño laboral, sobresaliendo en ámbitos éticos y de apertura al aprendizaje.

- o) El Centro dispone de las instalaciones y de los recursos didácticos necesarios para el desarrollo del plan de estudios de cada una de las carreras y éstos son concordantes con el número de alumnos actualmente matriculados.

El Centro dispone de servicios bibliotecarios a cargo de personal calificado. La biblioteca cuenta con el espacio, recursos informáticos y con un horario de atención adecuado para las necesidades de sus usuarios, tanto diurnos como vespertinos.

- p) El Centro demuestra una estabilidad económica que le permite asegurar flujos de ingresos suficientes para cubrir todos sus gastos operacionales. Posee también la capacidad para enfrentar contingencia de egresos y para aumentar progresivamente su patrimonio. La administración financiera del Centro es prudente, ordenada y adecuada, lo que entrega garantías de estabilidad y viabilidad financiera.

La política de retiro de utilidades que ha definido la sociedad ha sido prudente y coherente con los desafíos que impone el plan general de desarrollo. Las actas del directorio y la información del Balance General del año 2009 permiten opinar que los retiros de los socios no afectan el normal funcionamiento de la institución, ni la calidad de los servicios educacionales que brinda el Centro.

- 30) Que no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprenden igualmente algunos desafíos que, a juicio de este Consejo, debieran ser considerados por el Centro de Formación Técnica Juan Bohon para su desarrollo futuro. Tales desafíos se refieren a las siguientes materias:

- a) Perfeccionar el sistema y análisis, incorporando criterios estratégicos y de largo plazo como parte de la gestión cotidiana.
- b) En cuanto a la información de apoyo para la toma de decisiones, es necesario que el programa general de desarrollo defina indicadores cuantificables que permitan hacer un adecuado seguimiento de su grado de cumplimiento.
- c) Si bien la infraestructura e instalaciones cumplen con las condiciones básicas para la cantidad de alumnos matriculados y su estado de conservación es adecuado, es evidente que dicha infraestructura no será suficiente para albergar la cantidad de alumnos proyectados para los próximos años, razón por la cual es necesario que el Centro agilice la construcción y traslado de sus instalaciones al nuevo edificio institucional que ha comenzado a construir.

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que el Consejo Nacional de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento sobre el grado de desarrollo de las instituciones que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía.

- 2) Que el artículo 100 del DFL N° 2 de 2009, de Educación, dispone que “Las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica que, al cabo de seis años de licenciamiento hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá ser certificado por éste. En caso contrario, podrá ampliar el período de verificación hasta por cinco años. Si transcurrido el nuevo plazo la entidad de educación superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar fundadamente al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial”.
- 3) Que las observaciones transmitidas por este organismo, mediante Acuerdo N° 035/2009, han sido consideradas por el Centro de Formación Técnica Juan Bohon y muestran un adecuado nivel de implementación.
- 4) Que el Centro de Formación Técnica Juan Bohon ha desarrollado, a juicio del Consejo, satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de licenciamiento, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.
- 5) Y, en atención a los antecedentes recabados durante el proceso de verificación de las variables docentes, didácticas, técnico-pedagógicas, físicas y de infraestructura involucrados en el desarrollo institucional del Centro de Formación Técnica Juan Bohon, analizados a la luz de los Criterios de Evaluación de Centros de Formación Técnica de este organismo,

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Certificar que, durante el período de licenciamiento, el Centro de Formación Técnica Juan Bohon ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que lo habilita para otorgar toda clase de títulos técnicos de nivel superior en forma independiente.
- 2) Hacer presente al Centro de Formación Técnica Juan Bohon, y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial, en un diario de circulación nacional y uno de circulación en la Región de Coquimbo.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
Vicepresidente

**Santiago Vera Rivera**  
Consejero

**Marino Pizarro Pizarro**  
Consejero

**Alfredo Ewing Pinochet**  
Consejero

**Alejandro Goic Goic**  
Consejero

**Alejandro Mackay Barriga**  
Consejero

**Elizabeth Lira Kornfeld**  
Consejera

**María de los Ángeles Santander Meersohn**  
Rep. Ministro de Educación

**Daniela Torre Griggs**  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación